IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Contrato de Prestación de servicios profesionales
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera desarrolló seis ejes temáticos relacionados con: i) Reforma Rural Integral: hacia un nuevo campo colombiano; ii) Participación Política: Apertura democrática para construir la paz; iii) Fin del Conflicto; iv) Solución al Problema de las Drogas Ilícitas; v) Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto; y vi) Mecanismos de implementación y verificación del cumplimiento del Acuerdo. En línea con lo anterior, la Reforma Rural Integral - RRI tiene por objeto sentar las bases para la transformación estructural del campo, creando condiciones de bienestar para la población rural y de esa manera, contribuir a la construcción de una paz estable y duradera; por tanto, su aplicación es universal y su ejecución priorizará los territorios más afectados por el conflicto, la miseria y el abandono a través de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET. En cumplimiento del Acuerdo Final, el Gobierno nacional, a través del Decreto Ley 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI. Los PDET se formularán por una sola vez y con una vigencia definida en el ordenamiento jurídico. De este modo, el artículo 2 del Decreto Ley 893 de 2017 dispone que, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación. Así mismo los artículos 1 y 7 ibídem, señalan que los PDET serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio –ART, así como tendrá a cargo dirigir la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, que incluye la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, todo en ejercicio de las funciones que le son propias a la ART de conformidad con lo dispuesto en el Decreto ley 2366 de 2015 y el Decreto 1223 del 04 de septiembre 2020. En este punto es oportuno advertir que, mediante el Decreto Ley 2366 de 2015 se creó la Agencia de Renovación del Territorio (ART) como una agencia estatal de naturaleza especial, del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita en la actualidad y por

	virtud del parágrafo 4 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019 al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República –DAPRE, y cuyo objeto es coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país. La estructura orgánica de esta Agencia fue modificada por el Decreto 1223 del 4 de septiembre 2020, con el propósito que la Entidad respondiera al nuevo modelo de operación para la implementación de los PDET y los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, todo en el marco de lo previsto específicamente en el Decreto Ley 893 de 2017. Para el cumplimiento del objeto principal y de las competencias asignadas por la ley a la Agencia, el artículo 1 del Decreto 1223 de 2020, dispone como funciones de la ART, entre otras la siguiente: (…) “2. Liderar el proceso de coordinación inter e intersectorial a nivel nacional y territorial, para la estructuración y ejecución de planes y proyectos de intervención territorial, que permitan desarrollar la estrategia de intervención de las zonas rurales de conflicto priorizadas”. (…) “13. Adelantar la divulgación y difusión de la oferta de servicios de la Agencia, para garantizar el adecuado acceso a la información en las zonas rurales de conflicto priorizadas. Definir el esquema general de seguimiento y evaluación a la ejecución de los proyectos que se adelanten dentro del plan general de renovación, de los planes de intervención territorial de las zonas rurales de conflicto priorizada. Formular e implementar estrategias para articular y coordinar con las demás entidades competentes, la intervención institucional para el desarrollo rural con enfoque territorial, incluidas aquellas relacionadas con la sustitución de cultivos de uso ilícito, en las zonas de conflicto priorizadas”. (…) “18. Producir información para el análisis de la dinámica de territorios de competencia de la Agencia”. Para el cumplimiento del anterior marco funcional, la Agencia de Renovación del Territorio dentro de su estructura cuenta con cuatro direcciones misionales, saber: (i) Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, (ii) Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, (iii) Dirección de Información y Prospectiva y (iv) Dirección de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito. Dentro de las funciones a cargo de la Dirección de Información y Prospectiva – DIPRO, se destacan, entre otras: “1. Dirigir y orientar los procesos de recopilación, consolidación y calidad de la información para la implementación de los programas a cargo de la Agencia, la cual será soportada y administrada en un sistema Único de Gestión e Información. (…)

	3. Dirigir el análisis del entorno estratégico nacional y regional con el fin de identificar oportunamente amenazas y oportunidades en la implementación de los programas a cargo de la Agencia, como insumo para el diseño de estrategias y acciones de respuesta pertinentes por parte de la alta dirección. 4. Producir información y análisis que permita orientar el proceso de toma de decisiones de la alta Dirección. 5. Definir el esquema general de seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de los PDET. (…) "8. Identificar, en coordinación con las demás direcciones técnicas de la Agencia, la información que la entidad está en capacidad de producir o recolectar y que puede ser de utilidad para los socios estratégicos en la implementación de los PDET. 9. Adelantar las gestiones necesarias para una adecuada divulgación de la información, estudios, análisis y demás productos del sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de la Entidad, bajo las directrices de la Dirección General". La Subdirección de Análisis y Monitoreo, en materia de construcción de estudios y/o documentos que consoliden los resultados de los modelos de analítica de datos y de prospectiva que se requieran como insumos para apoyar la construcción del Plan Nacional de Desarrollo y dar respuesta al avance de la implementación de los PDET, así como en la definición, estimación y actualización de indicadores estratégicos que permitan identificar las brechas existentes en los municipios PDET, y automatización y actualización de reportes mensuales e informes de seguimiento periódicos, a partir de la información disponible en el sistema de información de la Agencia y las diferentes fuentes externas, tiene dentro de sus funciones, entre otras: "1. Elaborar estudios, investigaciones y reportes que orienten el diseño de políticas, estrategias y toma de decisiones para la implementación de los PDET. 2. Proponer y realizar ejercicios de inteligencia de datos que permitan identificar problemas y oportunidades y tomar decisiones de manera oportuna. 3. Procesar información estadística sobre la implementación de los PDET en cada una de sus fases. 4. Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes, proyectos y resultados asociados a la implementación de los PDET". 5. Diseñar, e implementar en coordinación con la Subdirección de Gestión de la Información, sistemas de alertas para identificar acciones que deban ser adelantadas respecto de los procesos de implementación de los PDET. 6. Preparar y presentar informes periódicos de seguimiento sobre el avance en la implementación de los PDET, así como dificultades, lecciones aprendidas y buenas prácticas". (…) "9. Proponer los indicadores estratégicos para el seguimiento a la implementación de los programas a cargo de la Agencia y realizar mediciones periódicas de los mismos". En este punto, cabe agregar que, en el marco de las labores de formulación y elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, corresponde a la Agencia de Renovación del Territorio, como entidad pública del orden nacional, prestar al Presidente de la República el apoyo administrativo, técnico y de información

que sea necesario, conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 152 de 1994. Asumiendo un rol relevante la Dirección de Información y Prospectiva, y particularmente la Subdirección de Análisis y Monitoreo, al ser las encargadas de elaborar estudios, investigaciones y reportes que orienten el diseño de políticas, estrategias y toma de decisiones para la implementación de los PDET, tomando como punto de partida la información oficial que gestiona la misma Dirección, y todo lo cual constituirá un instrumento clave para contribuir a la construcción de una paz total.

De la misma manera, y en el marco de las diferentes reformas estructurales que se proyectan adelantar por el actual Gobierno nacional a través del nuevo Plan de Desarrollo, se destaca el poder avanzar en el compromiso de implementar la Reforma Rural Integral prevista en los Acuerdos de Paz de 2016 firmados entre el gobierno nacional y la antigua guerrilla de las FARC, aspecto este que, en la medida en que uno de sus postulados principales son los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, exigen de la ART como coordinador de los PDET, sumar esfuerzos en el cumplimento de su misionalidad para avanzar desde el seguimiento y el procesamiento información estadística en la generación para de la información en la formulación e implementación de estrategias para articular y coordinar con las demás entidades competentes, la intervención institucional para el desarrollo rural con enfoque territorial.

Bajo este hilo conductor, la gestión adelantada por la Agencia a través de la Subdirección de Gestión de la Información de la Dirección de Información y Prospectiva para la coordinación de la intervención en favor de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, se complementa en la medida que la Agencia adelante de manera oportuna y eficiente la construcción y generación de reportes que sinteticen los principales resultados de las acciones y gestiones realizadas por la ART y demás entidades relacionadas con la implementación de los PDET así como en el análisis de información y propuestas de documentos de investigación. Esta información para el año 2023 se demanda a diario tanto a nivel nacional como por las oficinas regionales, por lo cual se requiere mantener actualizadas las cifras para que pueda ser utilizado como un insumo clave para la toma de decisiones oportunas en todo lo relacionado con el seguimiento y el monitoreo a la implementación de los PDET, y sus efectos en la fase de construcción del Plan Nacional de Desarrollo y las diferentes propuestas de reforma que puedan incidir, como lo sería la reforma Rural Integral.

De otra parte, es importante destacar que el presente proceso contractual se fundamenta además de las normas previstas en el Estatuto de Contratación Estatal y la jurisprudencia. En línea con lo expuesto, es preciso que actualmente la planta de personal de la Subdirección de Análisis y Monitoreo – SAM, dispone de los siguientes cargos:

Nivel	Denominación del Empleo	Propósito principal	Formación académica	Cargos disponibles
Directivo	Subdirector Técnico de Agencia	Liderar los ejercicios de prospectiva, análisis estratégico, monitoreo y evaluación para la	Título profesional - núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración, Ingeniería Administrativa y afines, ingeniería	1

		implementación de los PDET	industrial y afines, ingeniería civil y afines; agronomía; ingeniería agroindustrial, alimentos afines, geografía, historia, ingeniería agrícola, forestal y afines; ingeniería agronómica, pecuaria y afines; ingeniería de sistemas, telemática y afines; antropología, artes liberales, sociología, trabajo social y afines, matemáticas, estadísticas y afines, ciencia política, relaciones internacionales. Título de postgrado en modalidad de maestría en áreas relacionadas con políticas públicas y/o las funciones del cargo.	
Profesional	Gestor	Participar en la implementación y administración de los mecanismos de seguimiento y evaluación de los planes y proyectos de intervención territorial, para medir el impacto y resultados de las zonas priorizadas, de acuerdo con el Plan General de Renovación y las demás disposiciones internas.	Título profesional - núcleo básico del conocimiento en: Administración, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería industrial y afines, ingeniería civil y afines; formación relacionada con el campo militar o policial; agronomía, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines; geografía, historia, ingeniería agrícola, forestal y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería de sistemas, telemática y afines, antropología, artes liberales, sociología, trabajo social y afines, economía, matemáticas, estadísticas y afines, ciencias políticas, relaciones internacionales. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	1
Profesional	Gestor	Participar en la implementación y administración de los mecanismos de seguimiento y evaluación de los planes y proyectos de intervención territorial, para medir el impacto y resultados de las zonas priorizadas, de acuerdo con el Plan General de Renovación y las demás disposiciones internas.	Título profesional - núcleo básico del conocimiento en: Administración, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería industrial y afines, ingeniería civil y afines; agronomía, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines; geografía, historia, ingeniería agrícola, forestal y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería de sistemas, telemática y afines, antropología, artes liberales, sociología, trabajo social y afines, economía, matemáticas, estadísticas y afines, ciencias políticas, relaciones internacionales. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	1

Como se observa de la anterior descripción de cargos de planta actual, la SAM dispone de 3 personas de planta, cuyos propósitos y funciones de estos empleos, aun cuando pueda coincidir a nivel del perfil profesional con el requerido en el presente proceso, funcionalmente y el propósito de estos empleos, no están orientados con la implementación de los sistemas de

	información y en la elaboración de los informes, reportes de seguimiento, desarrollo de estudios, automatización de procesos y evaluaciones relacionados con la implementación de los PDET. En efecto, este apoyo con el que no cuenta en la planta de personal la Subdirección de Análisis y Monitoreo permitirá avanzar en la elaboración de los modelos de analítica y datos, que se deban construir para dar respuesta a requerimientos de información al interior de la Agencia, entre otros asuntos anteriormente destacados. Es por esto que, en razón al volumen de trabajo que recae en el rol misional de la dependencia en las temáticas desarrolladas a lo largo de la presente descripción de la necesidad, que junto con la inexistencia de personal de planta que apoye esta labor, (así la formación académica pueda ser coincidente en algunos casos), se requiere contar con los servicios profesionales de un profesional que apoye la implementación de los sistemas de información y la elaboración de los informes, reportes de seguimiento, desarrollo de estudios, automatización de procesos y evaluaciones relacionados con la implementación de los PDET.
OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Análisis y Monitoreo para apoyar en la implementación de los sistemas de información y en la elaboración de los informes, reportes de seguimiento, desarrollo de estudios, automatización de procesos y evaluaciones relacionados con la implementación de los PDET.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.	

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE	CÓDIGO Y NOMBRE PRODUCTO
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de Asesoría de Gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101504 Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.	a. Suscribir el acta de inicio para la ejecución b. Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa. c. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). d. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. e. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. f. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ART. g. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la ART, en los términos y condiciones pactados. h. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ART.

	i. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la ART en el momento en que sea requerido. j. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002. k. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. l. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor. m. Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo. n. Dar cumplimiento a los formatos, procesos y procedimientos establecidos por la entidad, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión. o. Dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de la ART, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente. p. Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica) q. Cumplir con el Protocolo de Bioseguridad de la entidad r. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato s. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo t. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. u. Procurar el cuidado integral de su salud. v. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. w. Reportar a la ARL e Informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. x. Adelantar el módulo virtual del SG-SST con que cuenta la entidad. y. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por La Entidad o la Administradora de Riesgos Laborales. z. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por La Entidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	a. Apoyar a la subdirección de análisis y monitoreo en la revisión, análisis de información y producción de documentos derivada de la evaluación del seguimiento a la línea de base PDET b. Apoyar la articulación y análisis de datos de los sistemas de información de la Agencia de Renovación del Territorio, con el objetivo de fortalecer el repositorio de información utilizado para el seguimiento de los municipios PDET c. Acompañar y apoyar a la Subdirección de Análisis y Monitoreo en la recolección y revisión de fuentes de información requeridas para el seguimiento de los avances de los municipios PDET, en el marco de los planes de desarrollo territoriales y del Plan Nacional de Desarrollo d. Apoyar y acompañar a la Subdirección de Análisis y Monitoreo en la elaboración de los modelos de analítica de datos, para dar respuesta a los requerimientos de información de la entidad e. Apoyar a la Subdirección de Análisis y Monitoreo, a través de los sistemas de información disponibles por la entidad, en elaboración y trámite de las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, y consultas que tengan relación con las funciones de la Subdirección. f. Evaluar las propuestas que se presenten en los procesos de selección que le sean asignados por la ART o los derivados por la subcuenta de la entidad en el FCP. g. Apoyar la supervisión de los contratos o convenios que le sean asignados por la ART o los derivados por la subcuenta de la entidad en el FCP. h. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DE LA ART	a. Ejercer la supervisión del contrato. b. Cancelar a el (la) contratista el valor establecido por los servicios prestados. c. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. d. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la ART, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar. e. Suministrar correo electrónico de características onpremise. f. Suministrar tiquetes aéreos y/o terrestres y gastos de permanencia cuando el (la) contratista deba desplazarse fuera de lugar de ejecución contractual en cumplimiento del objeto. g. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. h. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
DURACION DEL CONTRATO	El plazo del contrato será hasta el VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo inicio de cobertura de la ARL y suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.
REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	a) Formación académica: Título Profesional en alguna de las siguientes áreas y núcleos del conocimiento: ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES Administración, Contaduría Pública y Economía;

	MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES: Biología, Microbiología y Afines, Física, Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, Matemáticas, Estadística y Afines, Química y Afines. b) Postgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización. c) Experiencia: Se requiere acreditar 57 meses de experiencia profesional y titulo de posgrado en la modalidad de especialización. d) Para la acreditación de la idoneidad o experiencia, podrán tenerse en cuenta las equivalencias establecidas en la Tabla de Honorarios de referencia de la entidad y adicional las siguientes: Si no tiene título de posgrado en la modalidad de especialización deberá acreditar 24 meses de experiencia profesional adicional.
HONORARIOS	De conformidad con el perfil establecido y las obligaciones pactadas el valor de los honorarios mensuales es por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MDA.CTE (**$10.758.960,00**) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.
VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el objeto, las obligaciones y el perfil requerido para la ejecución del contrato, señalado en el numeral anterior. Dando aplicación al anterior análisis, el valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA PESOS MDA.CTE ($**123.728.040,00**), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará al **CONTRATISTA** el valor antes mencionado, en mensualidades vencidas de acuerdo con el valor de los honorarios, atendiendo lo siguiente: 1) Un (1) primer pago, mes vencido correspondiente al mes de enero de 2024, proporcional al término de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente 2) Pagos mensuales vencidos e iguales a partir del mes del 01 febrero de 2024, cada uno por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MDA.CTE ($10.758.960,00).** 3) Un (1) ultimo pago proporcional al tiempo de servicio y hasta el plazo del contrato, por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente. El pago se realizará previa presentación del correspondiente informe de actividades mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios

	efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. Una vez realizado el primer pago del contrato y revisados los saldos de acuerdo al plazo de ejecución del contrato y la forma de pago, el supervisor del contrato deberá solicitar al Secretario General la liberación de los mismos, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la vigencia.
RUBRO QUE COMPONE EL VALOR	El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de INVERSION – Rubro C-0212-1000-11-51202J-0212026-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - OPTIMIZACIÓN DE LA MEDICION DEL AVANCE EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PDET NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2021011000060
CDP	El valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6024 del 4 de enero de 2024.
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	Para la suscripción del contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión que se solicita, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias. Nota: Debido a que el profesional SI__ NO_x___ va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, SI__ NO_x___ se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista en el caso de proceder la consulta. (en caso de que la respuesta sea afirmativa se requiere que el contratista autorice que se realice la consulta en el aplicativo correspondiente)
ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS	De acuerdo con el análisis de riesgos, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos de la ART y que en caso de que se presenten perjuicios para la ART, por posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir este tipo de perjuicios. En este orden de ideas, para el caso del presente contrato, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando a la ART, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados. Así las cosas, el contratista deberá constituir, a favor de LA ENTIDAD, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias: **AMPAROS** \| **PORCENTAJE** \| **VIGENCIA** Cumplimiento \| 10% del valor del contrato \| Termino de ejecución del contrato y 4 meses más
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato suscrito será ejercida por MÓNICA GISELL GAITÁN BERNAL, SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS Y MONITOREO, una vez sea designado por el ordenador de gasto o delegado para el efecto.

	El supervisor sugerido cuenta con los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para ejercer el seguimiento técnico, control y vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica que se requiera con la naturaleza del contrato a supervisar.
RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de qué trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	Teniendo en cuenta la modalidad de selección ‘‘Contratación Directa’’, no será necesario la realización de concurso o convocatoria pública para la selección de futuro contratista. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad obtenga previamente varias ofertas La selección del contratista la realiza la dependencia solicitante de la contratación, la cual determina el perfil de la persona que requiere contratar, junto con las competencias indispensables para la ejecución del objeto y el nivel de estudios y experiencia profesional, relacionada o laboral que se requiera. La idoneidad o experiencia exigida está directamente relacionada con el área para la cual se pretende contratar el servicio.
COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los términos del Manual para Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se indica que el contrato que se pretende suscribir con fundamento en lo aquí señalado, NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Se adjuntan los siguientes anexos:

Anexo 1: Matriz de Riesgos
Anexo 2: Estudios del Mercado y del Sector

.

ANGELA CRISTINA GONZALEZ PEREZ

Firmado digitalmente por ANGELA CRISTINA GONZALEZ PEREZ

Cristina González Pérez
Directora
Agencia de Renovación del Territorio
Dirección de Información y Prospectiva

Anexo 1

MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección, se ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	LA ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación LA ENTIDAD	Cuando se solicita la contratación.	Cuando se verifica el cumplimiento de los requisitos para la modalidad de contratación.	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	LA ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad LA ENTIDAD	En la etapa de Planeación Contractual.	Cuando se definen los estudios previos.	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación (LA ENTIDAD) y Contratista	El plazo fijado para la firma o constitución de la póliza.	Cuando se verifica que el contrato está firmado y/o póliza aportada.	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación LA ENTIDAD	En el momento de la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Cuando se valida que el SECOP permite el cargue de los documentos del proceso contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información.	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato LA ENTIDAD	Durante toda la ejecución del contrato.	Cuando se valide la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

6	LA ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato LA ENTIDAD	Durante toda la ejecución del contrato.	Cuando se valide la Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato conforme los plazos contractuales.	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	LA ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto LA ENTIDAD	En la etapa de Planeación Contractual.	Cuando se expide el CDP y el RP del contrato.	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Cuando se evidencie un cambio regulatorio que incida en el contrato.	Cuando se aplique satisfactoriamente la nueva disposición a las reglas consignadas en el contrato.	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

Anexo 2

4. **ANÁLISIS DEL SECTOR**

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así:

> "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que

> *"(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la Entidad."*

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la Entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la Entidad, o que en la planta de personal no existen los perfiles requeridos.

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

 Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de La Entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

En general, los servicios de Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica 80101504 se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas o profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales o personas naturales cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional o persona natural.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional o de la persona un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad con base en sus habilidades y conocimientos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas a La Entidad, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el capítulo correspondiente del presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por La Entidad considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o no existe, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, La Entidad deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

Para definir el valor de los honorarios que se deben cancelar al contratista, se calculó con base en el perfil exigido y las obligaciones a desarrollar en el contrato, y acorde con la tabla de honorarios de referencia de la ART.